



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5500

Sancionada: 29/04/2021

Promulgada: 30/04/2021 - Decreto: 424/2021

Boletín Oficial: 10/05/2021 - Nú: 5977

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 21 de la ley K n° 3827, modificada por ley n° 5272, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21.- La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro contará con Inspecciones Regionales que tendrán funciones de asesoramiento, contralor y recepción de documentación de las entidades sujetas a control, siendo su jurisdicción establecida conforme criterios regionales, indicando los Departamentos incluidos, por parte del Poder Ejecutivo. Dichas Inspecciones Regionales actuarán con descentralización funcional en materia registral.

Asimismo, se podrán establecer Delegaciones Administrativas dentro de las jurisdicciones de aquellas, con funciones de asesoramiento, entrega y recepción de documentación".

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 22 de la ley K n° 3827, modificada por ley n° 5272, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22.- Las Inspecciones Regionales de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro estarán a cargo de Inspectores Regionales,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los que deberán ser mayores de edad, argentinos/as, abogados/as con título habilitante y tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes